IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

15269 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual no Estructural n.º 64 del PGMO de Caravaca de la Cruz, Ctra. Singla-Navares.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011, aprobó definitivamente la Modificación Puntual No Estructural n.º 64 del PGMO de Caravaca de la Cruz. Ctra. Singla-Navares.

Dicha Modificación no afecta al Texto Normativo.-

Haciendo saber a las personas interesadas que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente publicación se realiza a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 30 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

BORM

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474